
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 814735/60/2023, El o la (los) C. LEÓN CÁRDENAS URBINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: Avenida las palmas S/N, San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en dos líneas una de siete punto cero cero mts. Linda con Lázaro Cárdenas Midiel y la otra de ocho punto cincuenta y cinco mts. Linda con Pablo Pérez Carpio. Al Sur: en dos líneas una de seis punto veintinueve mts. Linda con Teresa Cárdenas Midiel y la otra de ocho punto cuarenta y cinco mts. Linda con Esthela Cárdenas Midiel. Al Oriente: en dos líneas una de siete punto cincuenta mts. Linda con Laura Gómez y la otra de ocho punto diecinueve mts. Linda con Teresa Cárdenas Midiel. Al Poniente: en dos líneas una de seis punto setenta mts. Linda con Lázaro Cárdenas Midiel y la otra de cinco punto ochenta mts. Linda con Avenida las Palmas s/n. Superficie aproximada de: ciento veinte metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 14 de marzo del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1761.- 20 marzo, 1 y 4 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los Señores **Margarita Flores Ocampo, Juan José Gálvez Flores, Luis Eduardo Gálvez Flores y Valeria Gálvez Flores**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN JOSE GALVEZ MUNGUIA**, mediante **Instrumento número 23,808 volumen 557, de fecha doce de febrero del año Dos Mil Veinticuatro**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dió inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México, a 01 de marzo del año 2024.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

1492.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 19,208 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO), DEL VOLUMEN 234 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO), ORDINARIO DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2024, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ADELINA TORRES VAZQUEZ**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **PATRICIA SANCHEZ TORRES, CARMEN EDITH SANCHEZ TORRES, CARLOS SANCHEZ TORRES Y JOSE LUIS SANCHEZ TORRES**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ZONA, LERMA DE VILLADA, MÉXICO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

1500.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

12 de Febrero de 2024.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura número **106,410 (ciento seis mil cuatrocientos diez)**, de fecha **9 (nueve)** de febrero del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se inició y radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANGELINA MAGDALENA MORALES PATRICIO** también conocida con el nombre de **ANGELINA MORALES**, a solicitud del señor **LIBRADO IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ** conocido indistintamente con los nombres de **IGNACIO GONZALEZ**, **IGNACIO LIBRADO GONZALEZ**, **IGNACIO LIBRADO GONZALEZ ALVAREZ** y/o **IGNACIO GONZALEZ ALVARES** y las señoras **MARIA DE LOURDES**, **LAURA** y **MARIA DEL ROSARIO** todas de apellidos **GONZALEZ MORALES**, presuntos herederos de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1504.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 07 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

9 de Febrero de 2024.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura número **106,405 (ciento seis mil cuatrocientos cinco)**, de fecha **7 (siete)** de febrero del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA IRMA YOLANDA CHIMAL BERNAL** también conocida con el nombre de **YOLANDA CHIMAL BERNAL** y/o **YOLANDA CHIMAL**, a solicitud de los señores **DELFINO ALFREDO DIAZ CONTRERAS** también conocido como **ALFREDO DIAZ CONTRERAS** siendo reconocido como Único y Universal Heredero y **ELSA DIAZ CHIMAL** nombrada como **ALBACEA** de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para las publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1505.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ CAMACHO**, Titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO**, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, pasado ante mí fe, se formalizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **MARIO VERA ROMERO**, que otorgaron los señores **MARIO ALFREDO VERA ALVARADO** TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO **MARIO ALBERTO VERA ALVARADO** Y **DULCE NALLELY VERA ALVARADO**, en su carácter de hijos del autor de las sucesión; quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mí fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
DIECISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

** Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.*

1514.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de febrero de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,478** del Volumen **878** del protocolo a mi cargo de fecha **2 de febrero de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE SOTO BEDOLLA**, que otorgó la señora **LILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ENRIQUE JERSON SOTO MARTÍNEZ, MARISOL SOTO MARTÍNEZ y ALMA KARINA SOTO MARTÍNEZ** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgó la señora **LILIA MARTÍNEZ RAMÍREZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1517.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de marzo de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,701** del Volumen **884** del protocolo a mi cargo de fecha **4 de marzo de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HERBERT WATTS MARRON** que otorgaron los señores **GILBERTO WATTS MARRON, EMANUEL WATTS MARRON y EMELIA WATTS MARRON** quien compareció por su propio derecho y en representación de la señora **FANNY MARGARITA WATTS MARRON** en su calidad de colaterales en primer grado del de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1521.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de febrero de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,620** del Volumen **881** del protocolo a mi cargo de fecha **16 de febrero de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CRESCENCIO OLIVO MARTINEZ**, que otorgó la señora **SOFIA VALENCIA VARGAS** en su calidad de cónyuge supérstite y las señoras **ARACELY OLIVO VALENCIA y ROCIO OLIVO VALENCIA** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron **ARACELY OLIVO VALENCIA y ROCIO OLIVO VALENCIA**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1522.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de febrero de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,619** del Volumen **881** del protocolo a mi cargo de fecha **16 de febrero de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEONARDO ACOSTA MONRROY**, también conocido como **LEONARDO ACOSTA MONROY**, que otorga la señora **LUCILA CORDOVA LEAL**, también conocida como **LUCILA CORDOBA LEAL** en su calidad de cónyuge supérstite, y los señores **ROCIO ACOSTA CORDOVA**, **LEONARDO ACOSTA CORDOBA**, **JESÚS JAVIER ACOSTA CORDOBA** y **MONICA ARIANA ACOSTA CORDOVA** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron **ROCIO ACOSTA CORDOVA**, **LEONARDO ACOSTA CORDOBA**, **JESÚS JAVIER ACOSTA CORDOBA** y **MONICA ARIANA ACOSTA CORDOVA**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1523.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de febrero de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,618** del Volumen **881** del protocolo a mi cargo de fecha **16 de febrero de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CLARA ESCOBEDO PÉREZ**, que otorga el señor **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ TREJO** en su calidad de cónyuge supérstite de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1524.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de enero de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,308** del Volumen **874** del protocolo a mi cargo de fecha **19 de enero de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO REYES SALINAS**, que otorga la señora **PILAR SALINAS GONZÁLEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **SILVIA REYES SALINAS**, **JOSÉ ANTONIO REYES SALINAS**, **LETICIA REYES SALINAS**, **PATRICIA REYES SALINAS** y **JOSÉ FRANCISCO REYES SALINAS** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron los señores **SILVIA REYES SALINAS**, **JOSÉ ANTONIO REYES SALINAS**, **LETICIA REYES SALINAS**, **PATRICIA REYES SALINAS** y **JOSÉ FRANCISCO REYES SALINAS**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1525.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de enero de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,246** del Volumen **872** del protocolo a mi cargo de fecha **20 de diciembre de 2023**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA DOMÍNGUEZ ESPINOSA**, que otorgan los señores **MARÍA DEL ROCIO RESENDIZ DOMÍNGUEZ**, **MARÍA ANTONIETA RESENDIZ DOMÍNGUEZ**, **ALBERTO RESENDIZ DOMÍNGUEZ** y **JORGE HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** en su calidad de hijos de la de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgó las señoras **MARÍA ANTONIETA RESENDIZ DOMÍNGUEZ**, **ALBERTO RESENDIZ DOMÍNGUEZ** y **JORGE HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1526.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de enero de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,307** del Volumen **874** del protocolo a mi cargo de fecha **19 de enero de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ELISEO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, que otorga la señora **TEODORA MIRANDA BALTAZAR** en su calidad de cónyuge supérstite y la señora **ALICIA HERNÁNDEZ MIRANDA** en su calidad de hija del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgó la señora **TEODORA MIRANDA BALTAZAR**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1527.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de febrero de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,603** del Volumen **881** del protocolo a mi cargo de fecha **14 de febrero de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS BAUTISTA PALOMINO también conocido como LUIS BAUTISTA** que otorgan la sucesión a bienes de la señora **JUANA ZAVALA también conocida como JUANA ZAVALA DE BAUTISTA**, en su calidad de cónyuge supérstite, representada por su albacea la señora **CARMEN BAUTISTA ZAVALA** quien también comparece por su propio derecho, **ARACELI BAUTISTA ZAVALA**, **ROCIO BAUTISTA ZAVALA**, **JUAN NATIVIDAD BAUTISTA ZAVALA**, **JOSE ALFREDO BAUTISTA ZAVALA**, **MARISELA GARCIA ZAVALA**, **PATRICIA GARCIA ZAVALA** y **NATIVIDAD BAUTISTA ZAVALA**, en su calidad de hijos del de Cujus, este último representado por el señor **NATIVIDAD CRISTIAN BAUTISTA FRIAS**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1528.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de febrero de 2024.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 36,627** del Volumen **881** del protocolo a mi cargo de fecha **16 de febrero de 2024**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANGEL ALFONSO GARCIA HERNANDEZ**, que otorgó la señora **MARIA DEL CONSUELO OLVERA ALEJANDRE** en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **MARLENE GARCIA OLVERA** y **ERICK ANGEL GARCIA OLVERA** en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron **MARLENE GARCIA OLVERA** y **ERICK ANGEL GARCIA OLVERA**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

1529.- 7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 174 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito M. en D. Hazael Torres Huitrón, Notario Público número 174 del Estado de México, por medio del presente hago constar: que por instrumento **8965** volumen **111**, de fecha **29 de enero de 2024**, otorgado ante mi fe se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **VIRGINIA ARREDONDO GALLARDO**, a solicitud del señor **MARIO MILLER PEREZ** en su carácter de **PRESUNTA HEREDERO** de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142 Frac. I del Código Civil del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

M. EN D. HAZAEL TORRES HUITRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 174 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

49-B1.-7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público Interino Número 85 del Estado de México:

Por instrumento No. **77,941**, del volumen **1991 Ordinario**, de fecha **12 de febrero de 2024**, ante mí, a solicitud de los señores **CLARA SZHKLAR DRIJANSKI** (quien también es conocida y acostumbra utilizar indistintamente como suyos los nombres de **CLARA SZHKLAR DE KRUMHOLZ**, **CLARA SZHKLAR DRIJANSKY**, **CLARA SZKLAR DRYJANSKI**, **CLARA SEHLAR DRIJANSKY**, **CLARA SZHKLAR DRIJANSKI DE KRUMHOLZ**, **CLARA SZHKLAR DRIJANSKY DE KRUMHOLZ**, **CLARA SCLAR DRIJANSKY**, **CLARA SCLAR DRIJANSKY DE KRUMHOLZ**, **CLARA SCLAR DE KRUMHOLZ**, **CLARA SCLAR DRIJANSKI**, **CLARA SOLAR DE KRUMHILZ**, Y/O **CLARA SELAR DE KRUMHOLZ** y tratarse en todos los casos de la misma persona), **GADY KRUMHOLZ SCLAR** (quien también es conocido y acostumbra utilizar indistintamente como suyo el nombre de **GADY KRUMHOLZ SCHAR** y tratarse en ambos casos de la misma persona), por su propio derecho, **RINA KRUMHOLZ SCLAR**, ésta última, representada por el señor **SAMUEL KRUMHOLZ SCLAR**, se llevó a cabo LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **ISAAC KRUMHOLZ Y MARGOLIS** (quien también fue conocido y que acostumbra a utilizar indistintamente como suyo en vida, el nombre de **ISAAC KRUMHOLZ MARGOLIS**; quienes aceptaron

la herencia instituida en su favor, así como los derechos hereditarios que les corresponden; y el señor **SAMUEL KRUMHOLZ SCLAR** aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido por el *de cujus*, cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 23 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES

436-A1.-7 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por instrumento número "36,873", del Volumen 616 de fecha 01 de Marzo del año 2024, se dio fe de **I.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD**, que realizo a solicitud de la señora **MARIA EVA MARGARITA LUNA RAMIREZ** en su carácter de cónyuge supérstite, **EVELYN GARCIA LUNA y NICK- DEE BELIZBET GARCIA LUNA** en su carácter de descendientes directos del de cujus. **II.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BONIFACIO GARCIA CABRERA**, que formaliza como presunto heredero, el señor **YOLTZIN URIEL GARCIA LUNA**, en su carácter de descendiente directo del de cujus; - En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1570.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por instrumento número "36,796", del Volumen 615 de fecha 23 de Febrero del año 2024, se dio fe de **I.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD**, que realizo a solicitud de la señora **MA. GUADALUPE GOMEZ SEGOVIA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE GOMEZ SEGOVIA)** en su carácter de cónyuge supérstite. **II.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO SANTIAGO PACHUCA**, que formaliza como presunta heredera, la señora **MARISOL SANTIAGO GOMEZ**, en su carácter de descendiente directo del de cujus; - En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la compareciente acredito el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1571.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE MARZO DE 2024.

Se hace saber que por escritura pública número 79,789 de fecha primero de marzo del dos mil 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ MUNIVE REYES, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes, por los señores BERTHA CARMEN BAUTISTA ESPINOSA, JOSÉ ÁNGEL MUNIVE BAUTISTA y DIANA STEPHANIE MUNIVE BAUTISTA, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto

Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

51-B1.-8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número **47,338** firmada con fecha **21 de febrero de 2024**, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **CARITINA TORIZ LARA**, que otorgaron los señores **PABLO REYES AVILA, GABRIELA EDITH REYES TORIZ, GUADALUPE REYES TORIZ, MARICRUZ REYES TORIZ, VICTORIA REYES TORIZ**, quiénes manifestaron su consentimiento para que, la mencionada sucesión sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.-----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 22 de febrero de 2024.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

442-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número **47,212** firmada con fecha **15 de enero de 2024**, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **NINFA GÓMEZ ENRIQUEZ** (quien también acostumbro a usar el nombre de **NINFA GÓMEZ VIUDA DE JIMÉNEZ**), que otorgaron los señores **PETRA JIMÉNEZ GÓMEZ, DARIO JIMÉNEZ GÓMEZ, REGINA JIMÉNEZ GÓMEZ, RANULFO JIMÉNEZ GÓMEZ, ROSENDO JIMÉNEZ GÓMEZ, ADRIÁN JIMÉNEZ GÓMEZ, SOFÍA JIMÉNEZ GÓMEZ**, quiénes manifestaron su consentimiento para que, la mencionada sucesión sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.-----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 21 de febrero de 2024.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

443-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número **46,964** firmada con fecha **11 de diciembre de 2023**, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **IRMA ALEJANDRA OLVERA PINEDA** (quien también acostumbro a usar el nombre de **IRMA ALEJANDRA OLVERA PINEDA DE GODINEZ**), que otorgaron los señores **GUILLERMO GODINEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO JOSAFAT GODINEZ OLVERA, IRMA ELIZABETH GODINEZ OLVERA, GABRIELA JUDITH GODINEZ OLVERA y YASMIN GODINEZ OLVERA**, quiénes manifestaron su consentimiento para que, la mencionada sucesión sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.-----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de febrero de 2024.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

444-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 138,377 de fecha 22 de febrero del año 2024, los señores HUMBERTO TOBÍAS ORTIZ y HUMBERTO GABRIEL TOBÍAS GONZÁLEZ iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GUADALUPE GONZÁLEZ MARAVILLA en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del año 2024.

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

445-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,958**, de fecha **veintitrés** de **febrero** del **2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Herencia** y **del cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Cesar de la Cruz Ramírez**, que otorga su **hijo**, el señor **Cesar de la Cruz Vázquez**.

Naucalpan de Juárez, México, a 28 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 104 DEL ESTADO DE MEXICO.

446-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,957**, de fecha **veintitrés** de **febrero** del **2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Herencia** y **del cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Graciela Vázquez Maldonado** también conocida como **Graciela Vázquez y Maldonado**, que otorga su **hijo**, el señor **Cesar de la Cruz Vázquez**.

Naucalpan de Juárez, México, a 28 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 104 DEL ESTADO DE MEXICO.

447-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,868**, de fecha **31** de **enero** del **2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **María Dolores Quirarte Olascoaga**, que otorgaron los señores **Jorge Armando, José Carlos y Miguel Ángel**, de apellidos **Lira Quirarte**, en su carácter de **hijos**, en su calidad de **“Únicos y Universales Herederos”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 20 de Febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

448-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 199 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **75**, de fecha **01 de febrero de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores **DULCE MARÍA OLIVIA SÁNCHEZ SOLÍS** y **RUBÉN GUADARRAMA ROJAS**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo, el señor **JOSÉ RUBÉN GUADARRAMA SÁNCHEZ**, aceptando iniciar ante el suscrito notario el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria antes referida, para lo cual exhibieron todos y cada uno de los documentos requeridos por la Ley para acreditar, tanto el fallecimiento del autor de dicha sucesión, así como el entroncamiento familiar como padres del autor de la sucesión. Así mismo, en el instrumento público que se viene relacionando, los señores **DULCE MARÍA OLIVIA SÁNCHEZ SOLÍS** y **RUBÉN GUADARRAMA ROJAS**, manifestaron que iniciaron el procedimiento sucesorio extrajudicial referido anteriormente, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les llegasen a corresponder y, en su caso, para reconocer sus derechos hereditarios, así como para aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar dentro de dicha sucesión.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 01 de febrero de 2024.

LIC. MARIO ROSALES MORA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.

449-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 199 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **89** de fecha **28 de febrero del 2024**, otorgada ante la fe del suscrito notario, las señoras **MARTHA VERÓNICA PAVÓN GONZAGA** y **MARCELA LETICIA PAVÓN GONZAGA**, llevaron a cabo el inicio de la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTHA GONZAGA MARTÍNEZ**. Asimismo, en dicho instrumento, dichas personas como únicas y universales herederas de la sucesión testamentaria antes mencionada, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de dicha sucesión, aceptando la herencia instituida a su favor. Por último, la señora **MARCELA LETICIA PAVÓN GONZAGA**, aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas conforme a la ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, que procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 29 de febrero de 2024.

LIC. MARIO ROSALES MORA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 199 DEL ESTADO DE MÉXICO.

450-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de febrero de 2024.

Mediante instrumento número nueve mil ochocientos once, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar el Inicio del Trámite Sucesorio y la Radicación de la Sucesión Intestamentaria y Testamentaria a bienes de la señora **GUILLERMINA NÚÑEZ REYES**, que otorgaron los señores **IMELDA AGUADO NÚÑEZ**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUADO NÚÑEZ**, **CRISTINA AGUADO NÚÑEZ**, **MARÍA GABRIELA AGUADO NÚÑEZ** Y **GUILLERMO AGUADO NÚÑEZ**, en su calidad de hijos de la autora de la sucesión.

Lo anterior con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

451-A1.- 8 y 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 195 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACION

Lic. LILIANA MENDOZA HERRERA, titular de Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Poniente 1A, manzana 16, lote 29, Colonia San Miguel Xico II sección, Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56613, Estado de México, México; hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por escritura número 878 ochocientos setenta y ocho, del volumen ordinario 25 veinticinco, de fecha 21 veintiuno de febrero del año en curso se hizo constar: I.- DECLARACIÓN DE APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor FAUSTINO BARRANCO TREJO que otorgan los señores CARLOS ENRIQUE BARRANCO AVENDAÑO, LORENA ROSARIO BARRANCO AVENDAÑO, CARMEN LILIANA BARRANCO AVENDAÑO y LUCIA AVENDAÑO RAMIREZ, por su propio derecho; señalando las 11:00 once horas del día 20 veinte del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 testigos idóneos para acreditar que los comparecientes son las únicas personas con derecho a heredar.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 28 de Febrero de 2024.

Lic. Liliana Mendoza Herrera.-Rúbrica.
Notaría Pública 195 del Estado de México.

1745.- 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 dos publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número **52,222 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS**, del Volumen Ordinario número 1,078 MIL SETENTA Y OCHO, Folio 099 CERO NOVENTA Y NUEVE, de fecha 6 seis de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, que contiene la Apertura de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de **MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ PÉREZ**; señalando las 11.00 once horas del día 22 veintidós de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta de la autora de la herencia o de sus familiares.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

1748.- 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia en Calle Benito Juárez número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), en Chalco, México, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx.

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 dos publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número **52,199 CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE**, del Volumen Ordinario número **1,077 MIL SETENTA Y SIETE**, de fecha **22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro**, que contiene la APERTURA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ**; señalando las 10:00 diez horas del día **7 de marzo del año 2024** dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin prejuzgar la conducta de la autora de la herencia o de sus familiares.

A T E N T A M E N T E .

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

1748.- 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez Número 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México.

En cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hacen 2 dos publicaciones con un intervalo de 7 siete días, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y un periódico de Circulación Nacional.

De la Escritura número 52,238 CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, del Volumen Ordinario número 1,079 MIL SETENTA Y NUEVE, Folio 027 CERO VEINTISIETE, de fecha 16 de febrero de 2024, que contiene la Apertura de las SUCESIONES INTESTAMENTARIAS a bienes de ISIDRO MONDRAGON SAMANO Y ZENORINA RESÉNDIZ OLVERA; señalando las 11.00 once horas del día 8 de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, para la recepción de la declaración de 2 dos testigos idóneos para acreditar que los comparecientes, son las únicas personas con derecho a heredar.

El llamado a la herencia se realiza, sin perjudicar la conducta de la autora de la herencia o de sus familiares.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

1750.- 20 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 11 de marzo del año 2024.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **8576**, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, a solicitud de los señores **MARIA DEL CARMEN CASTREJÓN AGUIRRE, IRVING, ERIK Y LORENA LIZETH, TODOS DE APELLIDOS REYES CASTREJÓN**; en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ REYES VARGAS**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes **MARIA DEL CARMEN CASTREJÓN AGUIRRE, IRVING, ERIK Y LORENA LIZETH, TODOS DE APELLIDOS REYES CASTREJÓN**; en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, quien tiene capacidad de ejercicio, manifiesta bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ REYES VARGAS**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1751.- 20 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 11 de febrero del año 2024.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **8574**, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, a solicitud de los señores **ROSA GUADALUPE, CESAREO, ROMEO ARTURO, RODOLFO PABLO, MARIA DE JESUS AGUSTINA, CAROLINA Y FRANCISCO MANUEL** todos de apellidos **ROMERO INIESTRA**; en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NATALIA YNIESTRA** (quien también acostumbraba usar el nombre de **NATALIA INIESTRA**).

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes **ROSA GUADALUPE, CESAREO, ROMEO ARTURO, RODOLFO PABLO, MARIA DE JESUS AGUSTINA, CAROLINA Y FRANCISCO MANUEL** todos de apellidos **ROMERO INIESTRA**; quien tiene capacidad de ejercicio, manifiesta bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la

presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **NATALIA YNIESTRA** (quien también acostumbraba usar el nombre de **NATALIA INIESTRA**).

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1752.- 20 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 11 de marzo del año 2024.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **8553**, de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, a solicitud de la señora **MARIA DE LA PAZ MERCADO ORTEGA**, en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS DAVID GOROSTIETA SOTELO** (quien también acostumbraba usar el nombre de **DAVID GOROSTIETA SOTELO**).

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, la compareciente **MARIA DE LA PAZ MERCADO ORTEGA**, quien tiene capacidad de ejercicio, manifiesta bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS DAVID GOROSTIETA SOTELO** (quien también acostumbraba usar el nombre de **DAVID GOROSTIETA SOTELO**).

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1753.- 20 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 11 de marzo del año 2024.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **8573**, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, a solicitud de los señores **ROSA GUADALUPE, CESAREO, ROMEO ARTURO, RODOLFO PABLO, MARIA DE JESUS AGUSTINA, CAROLINA Y FRANCISCO MANUEL**, todos de apellidos **ROMERO INIESTRA**; en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL ROMERO HERNANDEZ**.

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, de los comparecientes **ROSA GUADALUPE, CESAREO, ROMEO ARTURO, RODOLFO PABLO, MARIA DE JESUS AGUSTINA, CAROLINA Y FRANCISCO MANUEL**, todos de apellidos **ROMERO INIESTRA**; quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiesta bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL ROMERO HERNANDEZ**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1754.- 20 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y TRES**, de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MELITÓN RODRÍGUEZ PÉREZ**, que otorgaron los señores **IRENE MARGARITA DE LA CRUZ MONROY, FARIDE RODRÍGUEZ DE LA CRUZ y JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1762.- 20 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL SETENTA Y NUEVE**, de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELICIANO JUAN AQUINO**, que otorgaron los señores **TOLENTINO PEDRO AQUINO TORRES, CONCEPCIÓN LOURDES QUINO TORRES, ELIZABETH ENEDINA AQUINO TORRES, RAMÓN MIGUEL AQUINO TORRES, LILIA ROSA AQUINO TORRES, RUFINA BERNARDITA AQUINO TORRES, DANIEL HIPÓLITO AQUINO TORRES y LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA JUANA ANGELINA TORRES LASCAREZ**, representada por el señor **DANIEL HIPÓLITO AQUINO TORRES** en su carácter de albacea, y éste último a su vez representado por la señora **ELIZABETH ENEDINA AQUINO TORRES**; en su carácter de causahabientes a bienes de la señora **JUANA ANGELINA TORRES LASCAREZ**, y descendientes del autor de la sucesión el señor **FELICIANO JUAN AQUINO**, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1763.- 20 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "131,787" ante mí, el día quince de febrero del dos mil veinticuatro, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de **GRACIELA BERNAL GARDUÑO**, para cuyo efecto comparece ante mí el señor **ROGELIO GABRIEL LOPEZ BERNAL**, en su carácter de presunto heredero de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

61-B1.-20 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "131,774" ante mí, el día catorce de febrero del dos mil veinticuatro, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ARTURO ANAYA CONTRERAS**, para cuyo efecto comparece ante mí la señora **ROGELIA GODINEZ CRUZ**, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

62-B1.-20 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE** (15,827) del volumen **OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO** (861), de fecha **NUEVE** (9) de **ENERO** del año **dos mil veinticuatro** (2024), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por conformidad de la parte interesada, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MANUEL ÁNGEL CRUZ JUÁREZ**, que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **FRANCISCO JAVIER CRUZ JUÁREZ**, en su calidad de **PARIENTE COLATERAL EN SEGUNDO GRADO**, del autor de la sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el quince (15) de mayo del año dos mil nueve (2009).

b) Que **FRANCISCO JAVIER CRUZ JUÁREZ**, es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **MANUEL ÁNGEL CRUZ JUÁREZ**.

c) Que no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como pariente colateral en segundo grado, en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 12 de marzo del año 2024.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

63-B1.-20 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **38401**, de fecha **07** de **marzo** del **2024**, ante mí, los señores **JOEL JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ** y **DAVID JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ**, ambos en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta con la *de cujus* y además como herederos, causahabientes y el primero también albacea en la sucesión intestamentaria del señor **JOEL VICENTE JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ**, quien fuera cónyuge supérstite de la *de cujus*, llevaron a cabo el inicio de la tramitación extrajudicial en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA TRINIDAD DOMÍNGUEZ AGUIRRE**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de marzo de 2024.

Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica.
Titular de la notaría 33 del Estado de México
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

547-A1.-20 marzo y 8 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: Que por instrumento número **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, de fecha primero de febrero de dos mil veinticuatro, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **NECTALI CASTILLO LEYVA**, que otorgaron la señora **MARTHA ZARATE SAAVEDRA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **EDGAR DANIEL CASTILLO ZARATE**, **ALMA MARTHA CASTILLO ZARATE** y **ELIZABETH CASTILLO ZARATE**, en su carácter de descendientes directos del *de cujus*, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante

mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

548-A1.-20 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE**, de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **ANTONIO PEÑALOZA VILCHIS**, que otorgaron la señora **HERLINDA COLIN BÁRCENAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JAVIER PEÑALOZA COLIN**, **ELIZABETH PEÑALOZA COLIN**, **GERARDO PEÑALOZA COLIN**, **MARCO ANTONIO PEÑALOZA COLIN**, **DAVID PEÑALOZA COLIN**, **JUAN PEÑALOZA COLIN**, **DANIEL PEÑALOZA COLIN**, **SARA PEÑALOZA COLIN**, **RUBÉN PEÑALOZA COLIN**, **MIRIAM PEÑALOZA COLIN**, **EDITH PEÑALOZA COLIN** y **ABIGAIL PEÑALOZA COLIN**, en su carácter de descendientes directos del de cujus, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

548-A1.-20 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **JOSÉ LUIS CRUZ BAÑUELOS**, que otorgaron la señora **ESTHER FLORES MORALES**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSÉ LUIS CRUZ FLORES** y **VERÓNICA GRACIELA CRUZ FLORES**, en su carácter de descendientes directos del de cujus, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

548-A1.-20 marzo y 5 abril.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 1322, EXPEDIENTE NÚMERO 1936/2023, PROMOVIDO POR LUIS ARREGUIN RODRÍGUEZ, PUBLICADO LOS DÍAS 27 DE FEBRERO Y 4 DE MARZO DE 2024, EN LAS COLINDANCIAS.

DICE:	DEBE DECIR:
AL ORIENTE: 54.00 METROS Y LINDA CON SUC. DE JUAN VALDOS ACTUALMENTE MA. DE LOS ANGELES BARANDA RIVERO RIVERA ,	AL ORIENTE: 54.00 METROS Y LINDA CON SUC. DE JUAN VALDOS ACTUALMENTE MA. DE LOS ANGELES BERANDA RIVERO RIVERA ,

ATENTAMENTE.- LIC. ARTURO ABRAHAM GARCÍA VALDEZ.- SUBDIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".- (RÚBRICA).

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 145/2023.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023, EL C. JOSE OMAR CERVANTES SANTILLAN, POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL C. MIGUEL VILLA PÉREZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 601, DEL VOLUMEN 190, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1972, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 37, MANZANA XLIV (44 ROMANO), RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN Y RELOTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN PANORAMA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NTE: 20.00 MTS. CON LOTE 38; AL SUR 20.00 MTS. CON LOTE 36; AL OTE 10.00 MTS. CON LOTES 15 Y AL PTE. 10.00 MTS. CON CALLE CERRO DE LA MARQUEZA, INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

460-A1.- 11, 14 y 20 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. CARLOS ALFONSO CASTILLO ALBARRÁN, APODERADO DE SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACIÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD QUE FUNGE COMO APODERADA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO S.A., SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 405 VOLUMEN 753 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1986 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 2498/2023.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGON. ASI COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCION Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 AREAS DE DONACION Y 1 ZONA COMERCIAL. SUPERFICIE TOTAL DE 193,750.00 M2. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICAD EN LOTE 15, MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE EN 15 METROS CON LOTE 14.

SUR EN 15 METROS CON LOTE 16.

PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 2.

ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE JAZMINES.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 2 DE FEBRERO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

461-A1.-11, 14 y 20 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 152/2023.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE ENERO DE 2024.

QUE EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, EL C. DANTE TOLEDO JUAREZ POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621, DEL VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 1966. ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO DE LA CALLE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE Y TERRENO QUE OCUPA, QUE ES EL LOTE ONCE DE LA MANZANA TRES ROMANO, ZONA LOMA, DEL FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN VEINTE METROS CON EL LOTE DOCE; AL SUR EN VEINTE METROS CON EL LOTE DIEZ. AL ORIENTE EN QUINCE METROS CON LA CALLE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE Y AL PONIENTE EN QUINCE METROS CON EL LOTE VEINTITRÉS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO CONTINENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN (GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.-RÚBRICA.**

462-A1.- 11, 14 y 20 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de febrero de 2024.

Que en fecha 08 de febrero de 2024, María Antonieta Vargas Castellanos y María Luisa Del Carmen Vargas Castellanos, en su carácter de únicas y universales herederas en la sucesión a bienes de Araceli Martha Dolores Castellanos Luce, (quien también acostumbro usar el nombre de Castellanos Luce Araceli Martha Dolores), solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 324, Volumen 138, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como casa marcada con el número 20 de la calle de Managua y terreno en que está construida formado por los lotes 16 y 17 de la manzana 08, en la sección primera, del "Fraccionamiento las Américas, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla Estado de México, - - - - con superficie de 509.18 m²; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 18.16 metros con calle de Managua; AL SUROESTE: en 26.92 metros con el lote 03; AL NOROESTE: en 18.00 metros con parte del lote 15; AL NORESTE: en 29.41 metros con fracciones A Y B, del lote 18.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

466-A1.- 11, 14 y 20 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. **EDGAR FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **05 DE ENERO DE 2024**, CON NUMERO DE FOLIO **000010**, SOLICITA LA REPOSICION DE LA **PARTIDA 993, VOLUMEN 629, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2008**, RESPECTO DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 32,524 VOLUMEN 1084 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ, NOTATIO PUBLICO NÚMERO 75 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA**, QUE OTORGA EL “BANCO DEL BAJIO” SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE COMO CESIONARIO DE “HIPOTECARIA BAJIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE “HIPOTECARIA BAJIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA (ANTES “HIPOTECARIA VANGUADIA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), EN SU CACARTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALBERTO ANTONIO SUCAR MIGUEL, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “INMOBILIARIA MINIAN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. --- **B) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE “INMOBILIARIA MINIAN” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ELIAS MASRI BAZBAZ, A QUINE SE PODRA DENOMINAR EN LO SUCESIVO “LA PARTE VENDEDORA”, Y DE OTRA PARTE LOS SEÑORES **DELY KAROLINA URBANO SANCHEZ Y EDGAR FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA PARTE COMPRADORA”. --- **C) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA FIDUCIARIA**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE “CREDITO INMOBILIARIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA ACREDITANTE”, REPRESENTADA POR “INMOBILIARIA MINIAN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELIAS MASRI BAZBAZ, POR OTRA PARTE LOS SEÑORES **DELY KAROLINA URBANO SANCHEZ Y EDGAR FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ**, POR SU PROPIO DERECHO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “EL ACREDITADO” Y/O OBLIGADO SOLIDARIO. --- **D) EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA** NUMERO 656001000107 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES **DELY KAROLINA URBANO SANCHEZ Y EDGAR FERNANDO DÍAZ RODRIGUEZ**, A QUIENES SE LES DENOMINARA “FIDEICOMITENTE”, POR OTRA PARTE CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA COMO HA QUEDO DICHO, EN SU CARÁCTER DE “FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR”; POR OTRA PARTE “BANCO AZTECA” SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, DIRECCION FIDUCIARIA, REPRESENTADA POR “INMOBILIARIA MINIAN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA COMO HA QUEDADO DICHO EN SU CARÁCTER DE “FIDUCIARIO SUCESIVO”, LOS SEÑORES **DELY KAROLINA URBANO SANCHEZ Y EDGAR FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE DEPOSITARIOS; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO CASA NUMERO DOS CONSTRUIDA SOBRE EL “LOTE C”, ASI COMO EL DERECHO DE USO DEL AREA EXCLUSIVA DE PATIO FRONTAL Y PATIO TRASERO MARCADOS CON EL MISMO NUMERO DE CASA DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO**

“CUMBRES DEL NORTE”, IDENTIFICADO COMERCIALMENTE COMO “VILLAS MINIAN”, DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDA DEL PARQUE”, UBICADO EN LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO KILOMETRO TREINTA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 129.932 M2, INDIVISO CONDOMINIO 1.666%. PLANTA BAJA: SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 48.512 M2. AL NORESTE: EN 6.000 M CON PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO No. 2; AL SURESTE: EN 8.400 M CON VIVIENDA No. 1; AL SUROESTE: EN 2.060 M CON PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; NOROESTE: EN 1.400 M CON PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; SUROESTE: EN 3.920 M CON PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; NOROESTE: EN 7.000 M CON VIVIENDA No. 3. ABAJO: EN 44.912 M2 CON DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN; ARRIBA: EN 48.512 M2 CON PLANTA PRIMER NIVEL. PLANTA PRIMER NIVEL: SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 49.967 M2, INCLUYE AREA DE VOLADOS (1.368 M2); AL NORESTE: EN 6.000 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO No. 2; AL SURESTE: EN 8.400 M CON VIVIENDA No. 1; AL SUROESTE: EN 2.060 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; AL SUROESTE: EN 1.370 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; AL NOROESTE: EN 0.500 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; AL SUROESTE EN 2.560 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; AL NOROESTE: EN 7.500 M CON VIVIENDA No. 3; ABAJO: EN 49.957 M2 CON PLANTA BAJA; ARRIBA EN 49.957 M2 CON PLANTA SEGUNDO NIVEL. PLANTA 2DO NIVEL. SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: 31.453 M2; AL NOROESTE: EN 3.920 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO No. 2; AL SURESTE: EN 1.470 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO No. 2. AL SUROESTE: EN 2.060 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO No. 2; AL NOROESTE: EN 8.400 M CON VIVIENDA No. 1; AL SUROESTE: EN 2.060 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; AL NOROESTE: EN 3.000 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; AL SUROESTE: EN 3.920 M CON VUELO HACIA AREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 2; AL NOROESTE: EN 3.920 M CON VIVIENDA No. 3; ABAJO: EN 31.453 M2 CON PLANTA SEGUNDO NIVEL; ARRIBA: EN 31.453 M2 CON SU PROPIA AZOTEA, PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. AREA: 27.598 M2; AL NORESTE: EN 3.92 M CON VIVIENDA No. 2; AL SURESTE: EN 1.400 M CON VIVIENDA No. 2; AL NORESTE: EN 2.060 M CON VIVIENDA No. 2; AL SURESTE: EN 3.600 M CON PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 1; AL SUROESTE: EN 5.000 M CON VIALIDAD PUBLICA; AL NOROESTE: EN 5.000 M CON PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO No. 3. PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO No. 2. AREA: 15.96 M2; AL NORESTE: EN 8.000 M CON PROPIEDAD PARTICULAR LOTE D; AL SURESTE: EN 3.000 M CON AREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO No. 1; AL SUROESTE: EN 8.000 M CON VIVIENDA No. 2; AL NOROESTE: EN 3.000 M CON AREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO No. 3. EN ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO; LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLAN MÉXICO A 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

59-B1.-14, 20 marzo y 1 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. PABLO PEREZ LIMA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 111/2024.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 20, MANZANA 23, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NO CONSTAN REGISTRALMENTE.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. a de 24 febrero de 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.-RÚBRICA.**

1772.- 20 marzo, 1 y 4 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de febrero de 2024.

Que en fecha 13 de febrero de 2024, **Aurora Olivia Maya Martínez**, (también conocida como Olivia Maya de Andrade), solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 65, Volumen 11, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote 21 de la manzana XI del "Fraccionamiento Jardines de San Mateo", Sección Primera, ubicado en Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 439.80 m2;- con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 29.32 metros con lote 20; AL SUR: en igual medida con el lote 22; AL ORIENTE: en 15.00 metros con calle de los Robles; AL PONIENTE en igual medida con lote 17.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. ----- **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

546-A1.-20 marzo, 1 y 4 abril.

IMPORT AND EXPORT LEMBO & CORONA GROUP, S.A. DE C.V.

Atizapán de Zaragoza Estado de México a 14 de marzo del 2024

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, **IMPORT AND EXPORT LEMBO & CORONA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Día de la reunión lunes 23 de marzo del 2024

Hora de la reunión 12:00 del día.

Lugar: Domicilio Social, Despacho Legal ubicado en Avenida Centenario número 75, Colonia Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Composición de la mesa: ♣

PRESIDE; PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR UNICO Y COMISARIO: **OSCAR ALBERTO LEMBO SAUCEDO, NOHEMI YOLANDA CORONA LARA e IRMA VIRGINIA SAUCEDO GRIMALDO.**

ORDEN DEL DIA: REVOCACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACCIONES DEL UNICO ADMINISTRADOR. **NOHEMI YOLANDA CORONA LARA.**

Lo anterior en términos de las CLÁUSULAS SEGUNDA TRASMICIÓN DE LAS ACCIONES, y demás relativas y aplicables en concordancia a los artículos 178, 182 fracción XI, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PRESIDENTE DEL CONSEJO, OSCAR ALBERTO LEMBO SAUCEDO.-RÚBRICA.

549-A1.-20 marzo.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Inmobiliaria Magdalena Chichicarpa, S.A. de C.V.

**INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y su modificación realizada en el punto IV del Orden del Día de la Asamblea de fecha 29 de noviembre del año 2011, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero y demás relativos y aplicables de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, **SE CONVOCA EN PRIMERA CONVOCATORIA** a los señores accionistas de la Inmobiliaria Magdalena Chichicarpa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria **QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 09:00 A.M. DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE 2024**, en el domicilio ubicado en: Calle Jacarandas número 20, Barrio Tixpada en la Magdalena Chichicarpa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en el cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia, verificación del Quórum Legal e Instalación de la Asamblea.
- II.- Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutadores por parte de los accionistas asistentes para integrar la mesa de debates; resoluciones al respecto.
- III.- Presentación de invitados especiales.
- IV.- Propuesta de negocio a la Asamblea.
- V.- Intervención y registro en acta de asamblea de los accionistas que deseen opinar sobre el punto anterior.
- VI.- Toma de acuerdos de la propuesta de negocio expuesta en el punto IV del Orden del Día de la convocatoria anteriormente citada.
- VII.- Proponer a consideración de la Asamblea la designación de la comisión que dé seguimiento y vigile el proceso mercantil relacionado con la propuesta de negocio.
- VIII.- Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea; resoluciones al respecto.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por Poder otorgado en Escritura Pública.

Huixquilucan, Estado de México a 15 de marzo de 2024.

INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICARPA, S.A. DE C.V.- Urbano Reyes Ramírez, Presidente.- Rogelio Edgardo García Gutiérrez, Secretario.- Juana German Silva, Tesorero.-Rúbricas.

550-A1.-20 marzo.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-AI/268/18

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

**José Simón Soto Domínguez
Primer Síndico Municipal de
Santo Tomás, Estado de México
durante la administración 2016-2018**

P R E S E N T E

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en fecha **veintidós de noviembre de dos mil veintitrés**, emitió resolución dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa resarcitoria en el que se actúa, en la que se resolvió:

“PRIMERO. Con fundamento en los artículos 49, párrafo séptimo de la Ley de Coordinación Fiscal y 47 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, referente a las observaciones marcadas los números **16-DAFMA-113-167-AR-02 (parcialmente), 16-DAFMA-113-167-AR-03, 16-DAFMA-113-167-AR-05 (parcialmente), 16-DAFMA-113-167-AR-06 (parcialmente) y 16-DAFMA-113-167-AR-11**, cuyo monto total en su conjunto asciende a la cantidad de **\$3,134,487.58 (tres millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos en moneda nacional)**, por tratarse de la aplicación de recursos de origen federal provenientes del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016 y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. (FASP) 2016**; realícese el desglose de las constancias del expediente principal y remítase a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine la situación jurídica de ******, José Simón Soto Domínguez, Primer Síndico; **** y ****, todos del Municipio de Santo Tomás, Estado de México, durante la administración 2016-2018**, respecto de las observaciones detalladas en este resolutivo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafos segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete; se **MODIFICA** el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AI/268/18** de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, para quedar en definitiva por la cantidad de **\$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional)**, por los motivos expuestos en la presente.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas legislaciones anteriores a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del

Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de dicho decreto, esta autoridad determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de ****, **José Simón Soto Domínguez, y ****, por la cantidad de \$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional);** por su parte ****; y ****, cantidad que forma parte del total de \$2,280,308.04 (dos millones doscientos ochenta mil trescientos ocho pesos con cuatro centavos en moneda nacional), en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución.

CUARTO. De conformidad con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en términos de su dispositivo 7, se hace del conocimiento a ****, **José Simón Soto Domínguez, ****, **** y ****,** que el monto señalado en el resolutivo SEGUNDO, el cual deberá de cubrirse de manera conjunta o por separado siempre y cuando se cubra su totalidad, hasta por los montos señalados a cada uno, conforme al resolutivo anterior, ante la Tesorería del Municipio de Santo Tomás, Estado de México, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir a este Órgano Superior de Fiscalización, la constancia que acredite que así lo han hecho, caso contrario el monto determinado constituirá un crédito fiscal y se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución, a través de la autoridad competente.

QUINTO. Se hace del conocimiento a ****; **José Simón Soto Domínguez, Primer Síndico; ****; **** y ****,** todos del **Municipio de Santo Tomás, Estado de México, durante la administración 2016-2018,** que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución, lo anterior en términos del artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, deberá de presentarse por escrito ante éste Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

SEXTO. Se ordena notificar la presente resolución a ****, **José Simón Soto Domínguez...**”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente en las en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación “A”, de la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la calle de Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (horario y días hábiles).

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Atentamente.- El Director de Substanciación.- Luis García López.- Rúbrica.

1742.- 20 marzo.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-AI/14/2023

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Edgar Vega Alcantar

Residente de la Región Toluca de la entonces
Secretaría de Desarrollo de Obra Pública,
actualmente Secretaría de Desarrollo Urbano y
Obra del Gobierno del Estado de México.

P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 141/2023, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AI/14/2023, en el que se determinó sujetar a procedimiento de responsabilidad administrativa a **Edgar Vega Alcantar**, por las presuntas faltas administrativas graves de **abuso de funciones**, que se derivaron de la auditoría integral practicada a la entonces Secretaría de Desarrollo de Obra Pública, actualmente Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en lo que interesa refiere: "...**cítese a...** **Edgar Vega Alcantar**,...*la Audiencia Inicial se desahogara de la siguiente manera:...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en ejercicio de su derecho constitucional, podrán manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa grave que se les atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, y en el caso de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio...*".

Así como un extracto del numeral **sexto** del acuerdo emitido en el acta administra número 44/2024 de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AI/14/2023, que en la parte que interesa señala: "...**Sexto.-** *Vistas las razones (emplazamiento) de las cuales se han dado cuenta en la presente acta relacionadas*

*a **Edgar Vega Alcantar**, en las que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la presente audiencia inicial, por no haberlo localizado en los domicilios proporcionados tanto por la autoridad investigadora como por diversas autoridades a las que se les requirió proporcionar un domicilio donde localizarlo...se ordena emplazar y citar a **Edgar Vega Alcantar**, a través de edicto, con el fin de que comparezca ante esta autoridad al desahogo de la audiencia inicial a rendir su declaración y ofrecer pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de **abuso de funciones** que se le atribuyen en términos del acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y citación a audiencia inicial de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés; mismo que se llevara a cabo a las **once horas del día doce de abril de dos mil veinticuatro...**”*

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación.- (Rúbrica).

1743.- 20 marzo.